

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2024

ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Viviana Sarahí Gómez Maldonado, quien se ostenta como Síndica de Mayoría del Municipio de Abasolo, Estado de Coahuila de Zaragoza.	13934

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de la Síndica de Mayoría del Municipio de Abasolo, estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta;¹ ello, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Reglamentaria de la materia).

II. Manifestaciones. En relación con lo manifestado por la promovente en el sentido de que: "Por medio del presente escrito acudo a nombrar del (sic) presente JUICIO COMO ABOGADO DELEGADO AL (...), anexando desde este momento copia simple de su IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y QUE AL DÍA DE HOY CUENTA CON LA FIREL, mismo que se presentara (sic) a la audiencia ya señalada por esta autoridad"; y visto el estado procesal que guarda los autos del expediente, hágase de su conocimiento que, en el presente asunto no ha sido señalada fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, motivo por el cual, **no resulta dable proveer de conformidad su petición.**

III. Delegado. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene como delegado a la persona indicada en el escrito de cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo, de la mencionada Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Señalamiento de día y hora de audiencia constitucional. Ahora bien, visto el estado procesal de la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las **doce horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe, y con fundamento en los artículos 35, y 106, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen lo siguiente:

Artículo 35. El síndico es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

En la integración de todo Ayuntamiento deberá existir por lo menos un síndico para la mayoría y, en su caso, la primera minoría contará con un síndico de vigilancia en los términos que establezca este Código y la ley de la materia.

En caso de que se elija al síndico de vigilancia de la primera minoría en los términos de la ley electoral, éste realizará sólo funciones de vigilancia de los aspectos financieros del Ayuntamiento en los términos que dispone el artículo 106-A de este Código.

(...).

Artículo 106. Son facultades, competencias y obligaciones de los síndicos:

(...)

II. La representación jurídica del Ayuntamiento en las controversias o litigios en que éste fuere parte, sin perjuicio de la facultad que se otorga a los ayuntamientos de nombrar apoderados y representantes.

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2024

ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo mediante el sistema de videoconferencias.

Atento a lo anterior, se hace del conocimiento de las partes que, para asistir a través de dicho sistema, con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, deberán observar lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo General **8/2020**; por tanto, con fundamento en el diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen nombre completo del representante legal o del delegado que tendrá acceso a la citada audiencia y que acudirá en forma remota en su representación, **quien deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP), así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará el día de la audiencia**; apercibidos que, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada **"ZOOM"**, con la presencia de las partes que al efecto comparezcan; de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, quien la conducirá y dará fe de lo actuado; así como por el personal de dicha Sección que el titular designe.

Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f>, en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) y registrar el expediente en que se actúa. El acceso a la audiencia será mediante los botones **"AUDIENCIAS"** y **"ACCEDER"**, de igual forma, al inicio de la audiencia **deberán mostrar la misma identificación** que remitieron previamente. Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia.

Así, una vez que este Tribunal Constitucional verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente y será notificado por lista.**

Notifíquese, por lista a las partes y por vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación del órgano constitucional autónomo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **4741/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T00:32:26Z / 19/09/2024T18:32:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	52 c5 12 12 27 13 46 ed 28 9a d4 b9 08 25 3f 10 59 9e 5f ed 14 76 6a 83 9c 6a f7 63 b9 7a bb 7c 46 db ac 4a ac 3c 22 19 0a 17 45 3a cc 12 b1 38 47 54 e9 04 b3 ea ba d1 36 5a 5f 3c d4 26 84 ce 4a da 00 c4 ab 86 fb 25 91 88 7e 26 07 58 12 d1 0b 0f 37 57 64 d0 ef 11 a4 7e 17 a6 0e 9d a7 b9 81 4b 26 d8 ba 84 9f 66 ba b0 e5 23 08 83 6f 2b 6c f6 75 f1 b2 92 8f 5c f7 31 3e 3e c4 a9 f3 96 01 7d 9b f5 88 13 70 46 18 be de ac dd 9e 8d ff 38 c1 ee 25 0e 4e 37 cb 6b 03 1e d6 7c 95 79 23 c3 fe cd 19 89 06 58 f5 6a ff 05 9d bd 56 c7 18 e2 b7 66 53 f6 30 ee e2 d7 bf d5 91 29 8b b4 2e 2a 69 22 5d 99 5f d2 65 9c ab d7 6a 52 3e 33 1e 09 2e 79 ea 88 08 4a e4 23 c6 72 19 5b c9 3f c6 f6 2f c8 83 ba ea b0 3e 97 36 ea 38 29 37 68 9a dd 71 62 31 2e a8 68 e9 2a fe 1d 01 3a fb c4 aa			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T00:33:02Z / 19/09/2024T18:33:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T00:32:26Z / 19/09/2024T18:32:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7595531			
	Datos estampillados	397A7FB9AB9E800FDD988452D207DAE0F73DF82DEF0911899529833BD56BFE20			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T20:58:05Z / 18/09/2024T14:58:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	56 83 82 12 a6 6d 39 7a 1c e1 e9 de 51 5a e6 d0 48 68 95 16 0a ca f8 1a 34 2b 96 5e 20 95 9d 3c e6 a7 9c 16 b2 c7 df 59 a6 d7 cb 5e 11 23 fd 10 a3 c7 49 6c 4e e1 6c 13 ad 9c 13 e3 9d 48 c3 39 9d c7 3e f6 6b fc 91 a6 53 f4 d6 30 f2 95 4f 5f b7 99 3d 20 d8 90 1b eb a0 82 69 2b 98 48 2a d8 0d 71 14 06 19 66 5e 92 8c fa a5 a8 a2 40 1e 74 bf 82 d8 db d6 c5 21 22 59 d9 2e 00 8f ae d9 fa 09 26 f6 24 eb 16 96 a7 a6 19 69 78 fd 8d 51 aa 5a 29 a8 66 10 5a e3 14 a0 8b 59 df 20 34 7c 61 ed 4a 80 d0 aa cd d3 a7 00 dc 00 92 63 3d 67 df f8 a5 90 99 4a b1 14 5e 9e 72 ce b7 9e a1 b1 82 c9 5d cf d4 85 8e 29 d5 0d 9c 18 2d 60 be e4 2a 4c a2 e1 69 7f 50 9a f2 c7 7f 9b cf ad 65 71 48 c8 0a e0 5d 52 71 20 c9 55 eb e6 bb 65 ec e0 c2 6b e2 a8 eb b7 8f 92 eb 6b 69 23 a5 60 82 5a e3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T20:58:28Z / 18/09/2024T14:58:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T20:58:05Z / 18/09/2024T14:58:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7588983			
	Datos estampillados	D217E7C306DE7E2693896D9B0D2D6DD040B9ED9F94B3AF787A4984EE23B0B602			